

2011 75



Int. Cl.: A63H

Nº 201.175.

# MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. JOSE ANTONIO MIRA GUILLEM

RESIDENCIA: Muñoz Grandes, s/n IBI (Alicante)

ENUNCIADO: DISPOSITIVO DE ANCLAJE DE CABINAS EN  
CAMIONES DE JUGUETES.

Prioridad: Patente ..... n.º ..... del .....

anr.-

201175



1

El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de 26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30 de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabilidad de las invenciones de tipo industrial que tienen por objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, aparatos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La amplitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración contenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimientos de tipo científico (Artº. 47).

5

10

15

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio legal de que también serán patentables los instrumentos, objetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en definitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo anteriormente conocido.

20

25

30

Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al articulado que recoge los conceptos expresados, debe considerarse, que la invención a que se refiere la presente memoria, constituye una novedad industrial, con características y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explotación exclusiva que por ella se solicita, premiando así los méritos de quien aporta a la industria del país una mejora efectiva y precisamente comprendida entre las enunciadas por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de 18 de Noviembre de 1.935).

201175



1

Pasando a describir el objeto de la invención, para lo cual se solicita el presente privilegio de modelo de utilidad, se hace constar que la finalidad de la idea - que vamos a describir, es proporcionar al mercado y al público en general un nuevo dispositivo de anclaje de cabinas en camiones miniatura de juguete, con el cual se obtiene un anclaje rígido de gran seguridad, además de resultar frontalmente invisible .

5

10

El anclaje anterior, se produce mediante un machihembrado de unos resaltes del bastidor que imitan zonas del radiador, en ventanas operativamente dispuestas en la zona frontal de la cabina, completándose el anclaje con un remachado posterior entre ambas piezas.

15

Para complementar la descripción que seguidamente se va a realizar, se acompaña la presente memoria descriptiva, como parte integrante de la misma, de un juego de planos cuyas figuras representan lo siguiente:

20

La primera figura muestra una sección transversal de una cabina mostrando las ventanas de acoplamiento.

La segunda figura se refiere a una vista similar del chásis con sus correspondientes resaltes.

En la tercera figura se representa también en sección, el acoplamiento entre ambas piezas.

25

A la vista de estas figuras, se observa como la cabina 1 que puede ser de cualquier forma, presenta en su zona frontal, en la reservada al radiador, una serie de ventanas 3 coincidentes con los cuerpos del enrejillado del radiador, las cuales en posición de montaje, quedan exactamente enfrentadas a unos resaltes 5 que presenta el chásis 2, alojados sobre un panel frontal 4 que este presenta, de

30

11-5-76



201175

1

tal modo que estos resaltes 3 simulan cuerpos del radiador.

5

Se completa el anclaje con un remachado posterior de la cabina 1 con la placa-chásis 2, mediante un orificio 6 que presenta la cabina 1 en una oreja posterior 8 y que queda justamente enfrente a otro orificio 7 de chásis 2, introduciéndose el remache a través de estos orificios y completando la unión de estas piezas.

10

No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15

Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación en exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en la s páginas siguientes:

20

\_\_\_\_\_

25

\_\_\_\_\_

30

\_\_\_\_\_

201175



1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

#### NOTA DE REIVINDICACIONES

En resúmen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

201175



1

1. DISPOSITIVO DE ANCLAJE DE CABINAS EN CAMIONES MINIATURA DE JUGUETE, caracterizado esencialmente porque el frente de la cabina presenta una agrupación de ventanas, en la situación del radiador, cuyas ventanas quedan ocupadas por resaltes de un panel frontal de la placa constitutiva del chásis o bastidor, cuyos resaltes actúan de enganche anterior de la cabina, al tiempo que imitan los correspondientes cuarteles del radiador; quedando complementado tal enganche con un recuadro de una oreja posterior de la cabina con dicha placa-chásis, resultando frontalmente invisible dicho anclaje entre cabina y placa.

5

10

15

2. Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: DISPOSITIVO DE ANCLAJE DE CABINAS EN CAMIONES MINIATURA DE JUGUETE.

Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de seis páginas mecanografiadas y dibujos que se acompañan.

20

Madrid, 4 de marzo de 1.974.

BERNARDO UNGRIA

p.p.

25

30

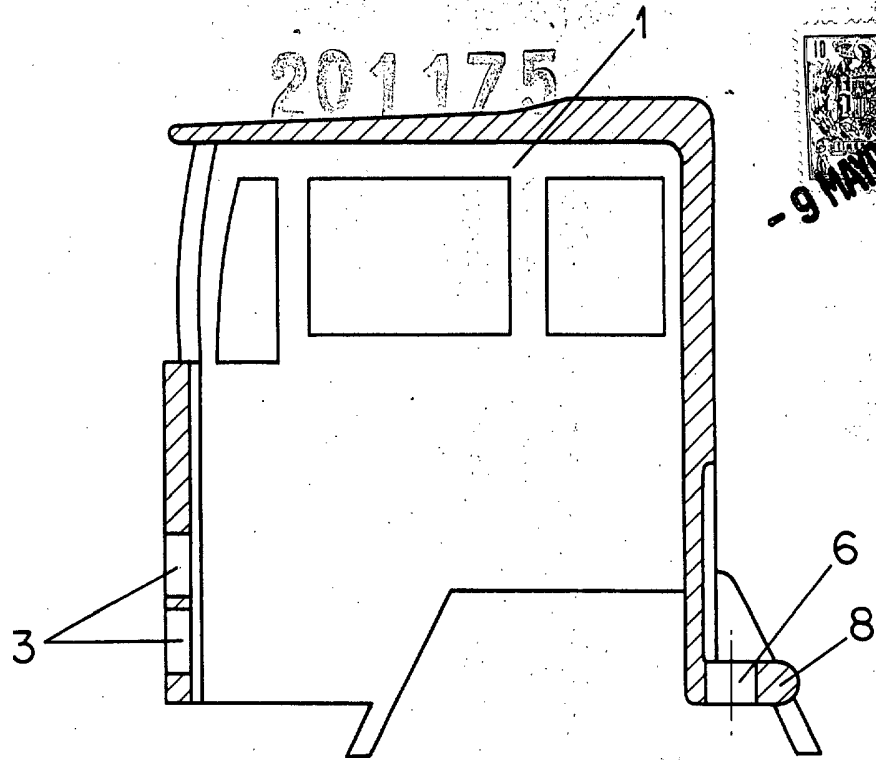


FIG-1

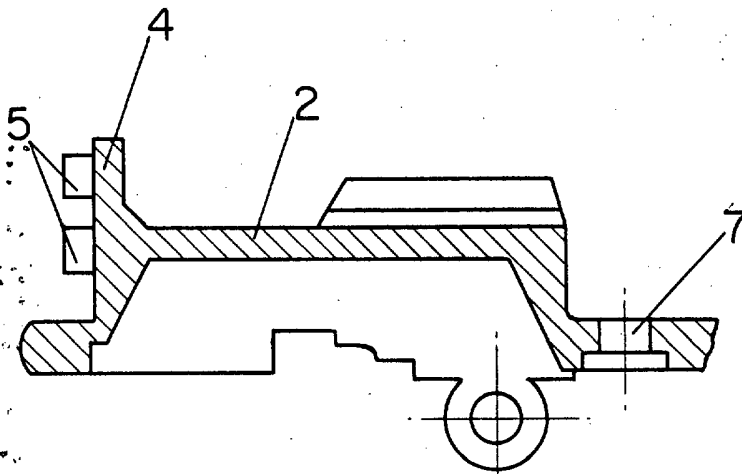


FIG-2

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.

201175

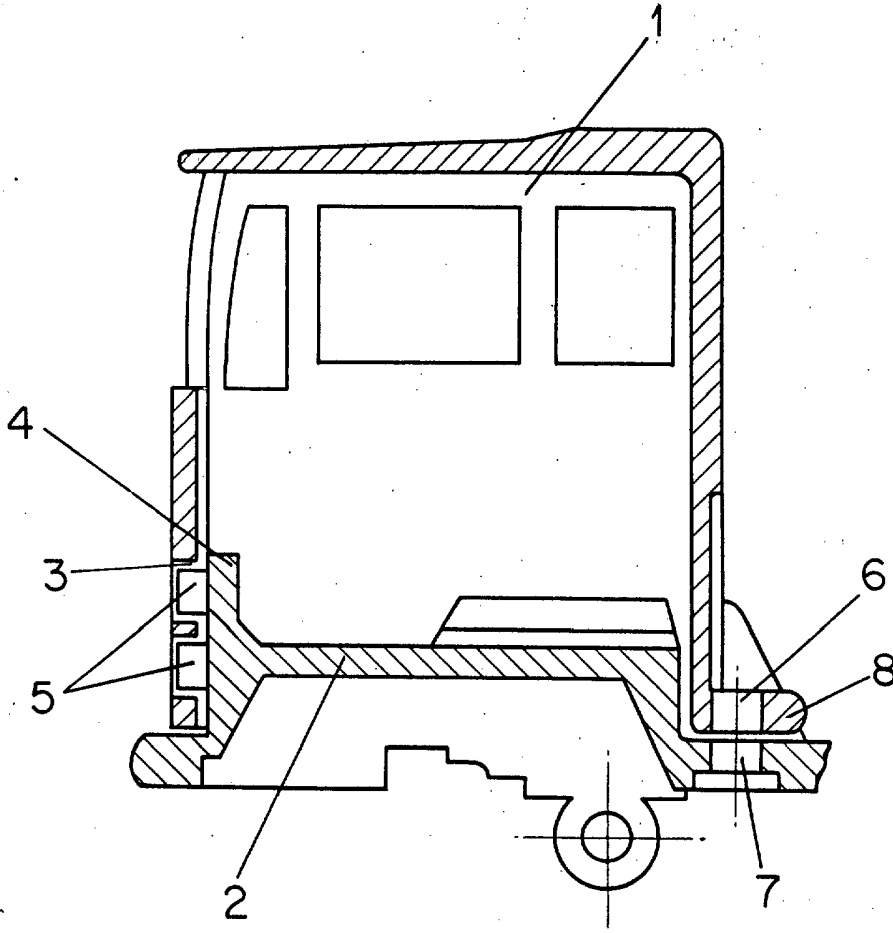


FIG-3

ESCALA VARIABLE

Madrid, 4 de Marzo de 1974

BERNARDO UNGRIA

p. p.